

FECHA: 09/04/2024

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	ACONCK
<b>SERIE</b>	14
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	08/04/2024
<b>HORA</b>	11:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba la extensión de la Fecha de Vencimiento Original al 23 de mayo de 2025 a propuesta del Administrador, de conformidad con lo establecido en la Clausula Vigésima Sexta, inciso (a), numeral (8), sub inciso (iii) y demás aplicables del Contrato de Fideicomiso y se autoriza e instruye al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común que, en la medida que a cada uno corresponda, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, realicen todos los actos jurídicos y/o materiales necesarios y suscriban los documentos necesarios y/o convenientes para la extensión de la Fecha de Vencimiento Original, incluyendo sin limitar, únicamente en caso de así requerirse por la CNBV y/o cualquier autoridad competente, la modificación al Contrato de Fideicomiso y, en su caso, los demás Documentos de la Operación, según resulte aplicable a efecto de reflejar dicha extensión, así como llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad y efectuar los avisos al público en general, que resulten necesarios y/o convenientes en relación con lo anterior. En el entendido que, cualquier extensión posterior al 23 de mayo de 2025 requerirá de la aprobación de los Tenedores en una asamblea de Tenedores posterior, en cuyo caso; (i) el Administrador se compromete a que la Comisión de Administración Serie A pagadera en términos del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder el 1% (uno por ciento) del Monto Invertido Neto de la Serie A, mientras que la Comisión de Administración Serie B pagadera en términos del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder el 1% (uno por ciento) del Monto Invertido Neto de la Serie B; y (ii) los Tenedores podrán solicitar cualquier modificación al Contrato de Fideicomiso y demás Documentos de la Operación, para incluir mejores prácticas, así como cualquier disposición necesaria para lograr la terminación y desinversión total del Fideicomiso.

SEGUNDO. Se aprueba que el Administrador podrá instruir al Fiduciario la forma de aplicación y utilización de los recursos que se mantienen en la Cuenta de Reserva de Asesoría, incluyendo la Reserva de Asesoría Independiente, para los fines previstos en el Contrato de Fideicomiso con relación a dicha Cuenta de Reserva de Asesoría, así como para el pago de comisiones, gastos y demás conceptos que de tiempo en tiempo adeude, en su caso, el Fiduciario con relación al Fideicomiso.

TERCERO. Se toma conocimiento de la designación de los miembros suplentes del Comité Técnico por parte de ciertos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, representan 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación, en el entendido que, dichas designaciones fueron realizadas con el carácter de Miembros Independientes.

CUARTO. Se califica y confirma la independencia de los miembros suplentes del Comité Técnico designados por ciertos Tenedores, a que se refiere el acuerdo anterior, mismos que fueron designados con el carácter de Miembros Independientes por cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y la LMV para ser considerados independientes, en el entendido que, el cumplimiento de dichos requisitos de independencia se califica respecto del Fideicomisario en Segundo Lugar y el Administrador.

QUINTO. Se designan como delegados especiales de la Asamblea a Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Lucila Adriana Arredondo Gastelum, Mariel Martínez Chávez, Fernanda Calleros De la Cruz, César David Hernández Sánchez, Saúl Omar Orejel García, Erika López Calderón o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a los acuerdos

FECHA: 09/04/2024

---

adoptados en la presente Asamblea, incluyendo, sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección, de ser necesario o conveniente, para protocolizar la presente acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.